



Resolución de Coordinación de Facultad N° 029-2024-UNAAT/FI

Tarma, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0016-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI de fecha 26 de diciembre de 2024 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y los informes favorables de los jurados evaluadores, en atención al expediente presentado por los Bachilleres Joselin Paucarchuco Soto y German Padilla Pacahuala, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 54 de la Ley Universitaria precisa de la autonomía de las Facultades que, las Facultades son las unidades de organización académica, profesional, de investigación y de gestión. Están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa y económica, y académico en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad que hará las veces de Decano de Facultad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve designar al docente ordinario Walter Javier Cuadrado Campó como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 02 de enero al 30 de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

junio de 2024;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve ampliar la designación al docente ordinario Walter Javier Cuadrado Campó como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT, de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve otorgar al Coordinador de la Facultad de Ingeniería ... emitir acto resolutivo, enmarcado en las atribuciones de Decano de la Facultad, establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2024-UNAAT, de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve designar al docente ordinario Henry Juan Javier Ninahuanman como Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueban las líneas de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 028-2024-UNAAT de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprueba la actualización de la directiva para la obtención del título profesional de la facultad de ingeniería;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 004-2024-UNAAT/FI de fecha 25 de abril de 2024 se designa como asesor al Dr. Larry Oscar Chañi Paucar como Asesor y al Dr. Walter Javier Cuadrado Campó como Coasesor del Proyecto de tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPOSICIÓN DE METABOLITOS BIOACTIVOS DEL EXTRACTO AROMÁTICO OBTENIDO DE LAS HOJAS DE *Schinus molle* L. CON CO₂ SUPERCRÍTICO", presentado por el Bach. Paucarchuco Soto Joselin y el Bach. Padilla Pacahuala German, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - UNAAT;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 021-2024-UNAAT/FI de fecha 28 de octubre de 2024, se resuelve DESIGNAR como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "Evaluación de la Capacidad Antioxidante y Composición de Metabolitos Bioactivos del extracto aromático obtenido de las hojas de *Schinus molle* L. con CO₂ supercrítico" presentado por los bachilleres Joselin Paucarchuco Soto y German Padilla Pacahuala, a los docentes ordinarios: Dr. Rafael Julián Malpartida Yapias en calidad de Presidente; Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio, Secretario; Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez, Vocal y Dr. Henry Juan Javier Ninahuanman, Accesitario;

Que, mediante INFORME N° 015-2024-UNAAT-P/EPIA-RJMY, INFORME N° 014-2024-UNAAT-P/EPIA-IPEV, INFORME N° 028-2024-UNAAT-P/VP Acad-ERTG e INFORME N° 015-2024-UNAAT-P/EPIA-HJJN los jurados evaluadores dan informe favorable para la sustentación de la tesis en mención;

Que, visto lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT respecto a la estructura y procedimiento del Informe de Tesis para obtener el título profesional; contexto que también se considera en el acápite 7 del Capítulo V artículo 9 de la Directiva para la obtención del título profesional de ingeniero de la facultad de ingeniería, los informes favorables de los jurados evaluadores y contando con el Informe N° 0016-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI de fecha 26 de diciembre de 2024 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería mediante el cual remite el resultado de Índice de Similitud de 19%.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de las atribuciones, que se le confiere a la Coordinación de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la sustentación del Informe de Tesis “*Evaluación de la Capacidad Antioxidante y Composición de Metabolitos Bioactivos del extracto aromático obtenido de las hojas de Schinus molle L. con CO₂ supercrítico*” presentado por los bachilleres Joselin Paucarchuco Soto y German Padilla Pacahuala, la misma que debe efectuarse en acto público el 30 de diciembre de 2024 a las once horas (11:00) en el Auditorio "Dantón Hidalgo Valverde" de la UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los bachilleres, miembros del Jurado Evaluador, a los asesores y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
[Firma]
Dr. Walter Javier Cuadrado Campó
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
[Firma]
Dr. Henry Juan Javier Ninahuan
SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA